



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEON LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esa Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYAN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL COLECTIVA Y EL REGISTRO DE DERECHOS DE LOS DISEÑOS TEXTILES DEL ARTE TEXTIL OAXAQUEÑO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

La industria textil en México, representa una de las actividades más arraigadas entre la población, sobre todo en aquellas etnias que no solo en las ocho regiones de Oaxaca, sino también en todos el territorio Nacional, aún conservan la fabricación de los trajes típicos o ropa típica a partir de la técnicas heredadas por sus ancestros y que en la actualidad representan en su conjunto un ingreso significativo, económicamente hablando en la industria textil, ya que según datos del INEGI, en el 2011 representaron el 2.38 % del PIB manufacturero.

Sin embargo y no obstante de que el Estado de Oaxaca es una de las entidades con mayor producción de textiles típicos, existe nula protección por parte de las autoridades a los diseños de los mismos, razón que los coloca en un estado de vulnerabilidad con respecto a la utilización que diseñadores extranjeros hacen de sus creaciones; tal es el caso de la **blusa de santa maría Tlahuitoltepec** y en los últimos días del diseño en los bordados de **San Juan Bautista Tlacoazintepec**.

En ese orden de ideas, es inexorable que el registro de la propiedad intelectual colectiva se convierte en un asunto prioritario para efecto de proteger el derecho a la creatividad de los diseñadores y artesanos, razón por la cual la fracción parlamentaria de morena, exhorta a las autoridades correspondientes a efecto de que brinden las facilidades y establezcan procedimientos breves para el registro de los derechos de autor de los diseños textiles, fundándose para ello en la basto empleo de dicha indumentaria que refleja diversas expresiones culturales, de tradición, de identidad y de creatividad.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Aunado a lo anterior, no debemos olvidar que los artesanos y artesanas representan un sector social que contribuye al patrimonio cultural de la humanidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercer Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYAN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD**



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INTELECTUAL COLECTIVA Y EL REGISTRO DE DERECHOS DE LOS DISEÑOS TEXTILES DEL ARTE TEXTIL OAXAQUEÑO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes e involucradas, a efecto de que le dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares de cada dependencia citada, deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de marzo de 2017.



*“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR PARLAMENTARIO**

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYAN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL COLECTIVA Y EL REGISTRO DE DERECHOS DE LOS DISEÑOS TEXTILES DEL ARTE TEXTIL OAXAQUEÑO.